

## ACTA 11/2020

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día once de marzo del año dos mil veinte, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes: **director propietario en funciones:** licenciado Mario Ernesto Pérez, **directores propietarios Sector Federaciones:** licenciado Adonay Mancía, doctor Rafael Romero Reyes, **director suplente Sector Federaciones:** doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausente con excusa director propietario de Sector Federaciones: licenciado Efraín Alexis Segura, director propietario Sector Gobierno: señor Rafael Arévalo, director suplente Sector Gobierno: arquitecto Ricardo Alberto Cardoza. Tienen Derecho a Voz y Voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los directores suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes, licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, asesor legal, Señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Jesús Ernesto Ramos, gerente financiero, el licenciado Juan José Gómez, gerente administrativo y el licenciado Roberto Eduardo Calderon, gerente legal y secretario asignado por este Comité Directivo. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum. 2. Lectura de agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta

anterior. 4. Informe de Presidencia. 5. Plan de Trabajo de Auditoría 2021. 6. Recomendación de adjudicaciones procesos Libre Gestión. 7. Informe de bienes muebles, equipo de oficina e informático en desuso, para descargo. 8. Ratificación y aprobación de convenio de cooperación, patrocinio y uso de espacios comerciales. 9. Inicio de proceso de adquisición de vehículos. 10. Autorizaciones de ayudas adicionales para proyectos de federaciones. 11. Solicitud de modificación y prórroga de contrato de servicio de transporte no. 012-2020-INDES. 12. Informe de incumplimiento al contrato de suministro no.006-2019-INDES, por la Sociedad R. Química, S.A. de C.V. 13. Solicitud de modificación de Plan de Compras de Gerencia Administrativa PAAC - 2020. 14. Autorización de gestión de derechos de trasmisión de los 12 productos de la agenda INDES 2020 mediante el proceso de BOLPROS. 15. Informe de renuncia de tesorero de la Federación de Boxeo Amateur. 16. Solicitud de recomendación para declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-135/2020 denominado: "Servicio de alimentos servidos (almuerzos) para la inauguración de los 59 Juegos Estudiantiles indes 2020". 17. Autorización de Caja Chica a Hotel INDES. 18. Autorización para cubrir gastos médicos a atleta de la disciplina de atletismo por accidente deportivo en evento estudiantil. 19. Solicitud de nombramiento de personal responsable de las cuentas bancarias y nombramiento de colectores del INDES.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

##### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda, incorporando puntos varios.

##### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

##### **4. INFORME DE PRESIDENCIA.**

El Presidente Ad Honoren presenta informe de su viaje a Dominica, en cumplimiento de misión oficial como Presidente de la Confederación Centroamericana y del Caribe de Baloncestos - CONCENCABA, dicho viaje, no implicó ningún costo para el INDES, ya que todo es cubierto por el organismo internacional, en donde se sostuvo reunión con

todos los representantes de los países miembros de la organización regional de baloncesto, conociendo de la agenda deportiva para el 2020, con temas de interés para el deporte de nuestro país, determinando sedes para torneos regionales, clínicas y capacitaciones para entrenadores y árbitros, tal como consta en el informe que presenta al pleno.

#### **ACUERDO 107-11-2020.-**

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe de la Presidencia, y en atención a lo expresado por el Presidente Ad Honorem, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión, presentado por la Presidencia; b) Avalar las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem del INDES; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **5. PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA 2021.**

Se conoce el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año de 2021, que ha sido presentado a este Comité, por el Licenciado Jimmy Giancarlo Ferman Jefe en funciones de Auditoría Interna, lo cual detalla en un documento que contiene dicho plan de trabajo. Al respecto, procedió a dar lectura al informe, ante este Comité Directivo, el cual ha sido elaborado según lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y en los artículos 34 y 35 de las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas y el artículo 45 del Reglamento de Normas Técnicas de Control específicas del Instituto Nacional de los Deportes INDES. Además, informa, que en caso se requiera ampliación a este se podrá incorporar observaciones o recomendaciones en el Plan y de ser así enviarlo a la Corte de Cuentas para el trámite correspondiente.

### **ACUERDO 108-11-2020.-**

En atención a lo informado y conocido el contenido del mencionado Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2021, el Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del plan de auditoría, para ser enviado a la Corte Cuentas de la Republica tal como lo establece la Ley de esa institución contralora, en el entendido que se podrán incorporar correcciones o modificaciones de ser requerido en el Plan para alguna acción específica de auditoria en determinado campo de trabajo de INDES; y b) Girar lineamientos a la Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES PROCESOS LIBRE GESTION**

La jefe de la UACI, presenta recomendación de adjudicación, de las respectivas unidades solicitantes, para los procesos de Libre Gestión, a los ofertantes que han cumplido con las condiciones establecidas en términos de referencia o especificaciones técnicas y que el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada, las cuales se detallan así: I) Libre Gestión con competencia **No.73/2020** denominado: "**COMPRA DE ACCESORIOS FOTOGRAFICOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL INDES**"

El proceso se publicó en COMPRASAL durante los días, del 20 al 26 de febrero de 2020, se generó competencia al invitar a las siguientes empresas por medio de invitaciones: SANMUR, S.A. DE C.V.; COPROSER, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. Recibiendo ofertas de las siguientes empresas:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>
ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.	\$18,227.11
MONICA BEATRIZ CHAVEZ PEÑA	\$21,619.00
INVERSIONES LAS BRASAS, S.A. DE C.V.	\$17,844.00
RAF, S.A. DE C.V.	\$17,891.00

COMPañÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	\$22,608.35
COPROSER, S.A. DE C.V.	\$17,680.00

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	<b>MEMORIA COMPACT FLASH</b> Capacidad 32 GB, máxima velocidad de lectura 160MB/s	4	SANDISK	\$76.78	\$307.12
4	<b>LENTE</b> EF 70-200 mm f/2.8L USM Que incluya tapa de lente y tapa trasera.	3	CANON	\$1,604.60	\$4,813.80
5	<b>LENTE</b> EF 300 mm f/2.8L IS II USM Que incluya tapa de lente, estuche de transporte y parasol.	1	CANON	\$8,959.77	\$8,959.77
6	<b>LENTE</b> EF 100-400 mm f/4.5-5.6L IS II USM Que incluya tapa para lente y estuche de transporte.	1	CANON	\$2,326.67	\$2,326.67
10	<b>MONÓPODO</b> Capacidad de carga 26.4 libras, altura máxima 63.2", construido de aluminio.	2	OBEN	\$112.94	\$225.88

Se consultó en el sistema en línea del Ministerio de Hacienda, a los referidos oferentes, verificando que: ITCORP GROUP, S.A. DE C.V., MONICA BEATRIZ CHAVEZ PEÑA, RAF, S.A. DE C.V. y COMPañÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. se encuentran solventes de sus obligaciones tributarias, no obstante, no se pudo verificar la situación tributaria de INVERSIONES LAS BRASAS, S.A. DE C.V. y COPROSER, S.A. DE C.V. La evaluación se realizó con base al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, condiciones generales y específicas, presentación de documentación general y Evaluación Económica, establecidos por la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante, de acuerdo a lo siguiente: MONICA BEATRIZ CHAVEZ PEÑA, no presento solvencia tributaria y no presento la declaración jurada, de acuerdo al anexo 3; INVERSIONES LAS BRASAS, S.A. DE C.V. no presento solvencia tributaria y no presento toda la documentación general solicitada; RAF, S.A. DE C.V. no cumple el tiempo de garantía en ítems 2 y 3, no cumple tiempo de entrega de los equipos, no presenta solvencia tributaria, no presento toda la documentación general solicitada; COMPañÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria en los ítems 1,3,4,5,6,7, y 10; y COPROSER, S.A. DE C.V., presento solvencia tributaria vencida. En razón a lo anterior, se solicita al Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad

Solicitante, en el sentido de adjudicar de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **No.73-2020** denominado: **"COMPRA DE ACCESORIOS FOTOGRAFICOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL INDES"**, a la Sociedad **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.**, los ítems **2,4,5,6 y 10**, por un monto de **Dieciséis mil seiscientos treinta y tres Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$16,633.24)**, que incluye IVA, por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones generales y específicas, presentación de la documentación general y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. Así mismo, se solicita **Declarar desiertos los ITEMS 1,3,7,8 y 9**, debido a que las ofertas presentadas sobrepasan el monto presupuestado, o no cumplieron con la presentación de la documentación general o cumplimiento de condiciones generales y específicas; el administrador de la orden de compra, propuesto por la unidad solicitante es el señor Nelson Antonio Dueñas Ramírez, fotógrafo de la Unidad de Comunicaciones. II) Libre Gestión con competencia **No.86/2020** denominado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020"**. El proceso se publicó en COMPRASAL, durante los días, del 18 al 25 de febrero 2020, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades: 1. CENTRO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. 2. IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. 3. RAFAEL ANTONIO TUSSEL MIRA. 4. GRUPO CAM, S.A. DE C.V. 5. SEMAC, S.A. DE C.V. (SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S. A. DE C. V.) 6. DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Recibiendo las siguientes ofertas:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>	<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>	<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>
DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$61,355.95	<b>\$62,000.00</b>
SEMAC, S.A. DE C.V. (SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S. A. DE C. V.)	\$65,000.00	
GRUPO CAM, S.A. DE C.V.	\$1,090,090.68	

La evaluación se realizó en base al cumplimiento de la documentación general, cumplimiento de Alcance, Condiciones Generales y Específicas del servicio y Evaluación Económica, establecidos por la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante. Las ofertas presentadas por las Sociedades: GRUPO CAM, S.A. DE C.V. y SEMAC, S.A. DE C.V. (SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA COMPAÑIAS, S. A. DE C. V.), sobrepasan el monto presupuestado, para lo asignado en el proceso.

La oferta presentada por **DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**, cumplió con la presentación de toda la documentación solicitada, cumplimiento de los términos de referencia, condiciones generales y específicas, y el monto ofertado por **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,355.95)**, está dentro de la disponibilidad presupuestaria. En razón a lo anterior, se solicita al Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad Solicitante, en el sentido de adjudicar el proceso de **Libre Gestión** con competencia **No.86/2020** denominada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020”**, a la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por un monto de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,355.95)**, que incluye IVA, por presentar toda la documentación solicitada, cumplimiento de los términos de referencia, condiciones generales y específicas, y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria. El Administrador de Contrato, propuesto por la Unidad Solicitante, Gerencia Administrativa, es el señor Carlos Ernesto Colocho Martínez, jefe de transporte. III) Libre Gestión con competencia **No.87/2020**, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INDES”**. El proceso se publicó en COMPRASAL durante los días 18 al 24 de febrero de 2020, generando competencia al invitar a las siguientes empresas por medio de Invitaciones: FERRETERIA

AZ, S.A. DE C.V.; ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.; ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. y VIDUC, S.A. DE C.V. El monto a adjudicar para esta Libre Gestión es hasta por la cantidad de US \$72,190.25.

Recibiendo ofertas el 24 de febrero del presente año, de los siguientes oferentes:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO POR ITEMS
ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.	\$ 70,644.70
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	\$ 71,167.80
VIDUC, S.A. DE C.V.	\$ 49,716.87

La evaluación se realizó en base al cumplimiento de la presentación de la Documentación Legal y anexos, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, condiciones específicas del suministro, evaluación Económica y marcas de cada material ferretero, establecidos por la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante. Obteniéndose el siguiente resultado: **ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.:** No cumplió con toda la documentación legal y anexos solicitados, ni con el cumplimiento de las condiciones específicas del suministro, además no detalla por cada material ferretero la garantía por lo que la oferta es descalificada; **WORLD SALES, S.A. DE C.V.:** Cumple con la documentación legal y anexos solicitados, así como con el cumplimiento de las condiciones específicas del suministro, sin embargo los precios ofertados son más altos y las marcas ofertadas son de menor calidad de la esperada; **VIDUC, S.A. DE C.V.:** Cumple con la documentación legal y anexos solicitados, así como con el cumplimiento de las condiciones específicas del suministro, los precios ofertados de 121 Ítems son los más bajos y presenta una mayor cantidad de marcas de calidad y reconocidas. En razón a lo anterior, se solicita a Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad Solicitante, en el sentido de Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 87/2020** por Contrato, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INDES”**, hasta por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



**DE AMÉRICA (US\$49,734.12)**, a la Sociedad **VIDUC, S.A. DE C.V.**, por presentar la documentación legal y anexos solicitados, así como con el cumplimiento de las condiciones específicas del suministro, los precios ofertados de 121 Ítems son los más bajos y presenta una mayor cantidad de marcas de calidad y reconocidas. Así mismo, se solicita a Comité Directivo, **Declarar desiertos los siguientes ítems:** ITEMS: 8, 11,13,16,22,41,47,50,57,71,93,96,105,108,109,114,115,121,122,126,136,143,144,145, 146, 164,166,167,170, y 172, **debido a que no fueron ofertados**, ITEMS: 17, 21,27,29,31, 32, 43, 44, 51, 61, 62, 69, 78, 81, 82, 84, 102, 123, 131, 159, 160 y 163, **debido a que el precio unitario ofertado supera lo presupuestado**, y los ITEMS: 111, 112, y 176, **debido a que NO cumplen con las especificaciones técnicas requeridas**. Y designar, como Administrador del Contrato al Arq. Jorge Alberto Ruíz, Jefe del Departamento de Infraestructura, quien ha sido propuesto por la Unidad Solicitante. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP).

#### **ACUERDO 109-11-2020.**

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, basado en la LACAP y su Reglamento, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR**, de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **No.73-2020** denominado: **"COMPRA DE ACCESORIOS FOTOGRAFICOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL INDES"**, a la Sociedad **ITCORP GROUP, S.A. DE C.V.**, ítems **2,4,5,6 y 10**, por un monto de **Dieciséis mil seiscientos treinta y tres Dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$16,633.24)**, que incluye IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas, cumplimiento de condiciones generales y específicas, presentación de la documentación general y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria; **NOMBRAR** como administrador de la orden de compra, al señor Nelson Antonio Dueñas Ramírez, fotógrafo de la Unidad de Comunicaciones y se **DECLARAN desiertos los ITEMS 1,3,7,8 y 9;** b) **ADJUDICAR**, de forma total el proceso de Libre Gestión con competencia **No.86/2020** denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS**

**DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, PARA EL AÑO 2020**", a la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, por un monto de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,355.95)**, que incluye IVA. **NOMBRAR** como administrador de contrato, al señor Carlos Ernesto Colucho Martínez, jefe de transporte; c) **ADJUDICAR**, de forma parcial el proceso de Libre Gestión con competencia **No.87/2020 "SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS DEL INDES"**, hasta por un monto de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,752.27)**, que incluye IVA, a la Sociedad **VIDUC, S.A. DE C.V.**, por presentar la documentación legal y anexos solicitados, cumplimiento de condiciones específicas, los precios ofertados de 121 Ítems son los más bajos y presenta una mayor cantidad de marcas de calidad y reconocidas. **NOMBRAR**, como Administrador del Contrato al Arq. Jorge Alberto Ruíz, Jefe del Departamento de Infraestructura y se **DECLARAN desierto los siguientes ítems:** 8,11,13,16,22,41,47,50,57,71, 93,96,105,108,109,114,115,121,122,126,136,143,144,145,146,164, 166,167,170, y 172, debido a que no fueron ofertados. **ITEMS:** 17, 21,27,29,31, 32, 43, 44, 51, 61, 62, 69, 78, 81, 82, 84, 102, 123, 131, 159, 160 y163, debido a que el precio unitario ofertado supera la disponibilidad presupuestaria. **ITEMS:** 111, 112, y 176, debido a que **NO** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; d) Girar lineamientos al jefe UACI, para que proceda a notificar a cada uno de los oferentes ganadores de los procesos de libre gestión, para los efectos legales consiguientes; e) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, para que proceda a formalizar el respectivo contrato de los procesos de libre gestión No.86 y 87/2020 adjudicados y detallados en el literal a) y b) del presente acuerdo; y f) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna, departamento de Infraestructura, y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. INFORME DE BIENES MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA E INFORMÁTICO EN DESUSO, PARA DESCARGO.**

Se conoce informe preparado por la Unidad de Activo Fijo, en el que reporta bienes muebles, equipo de oficina e informático que se encuentran en mal estado para que de acuerdo al Procedimiento correspondiente se verifique su situación y se proceda a su descargo mediante la verificación y venta de este según se evalúe. El documento presentado por Activo Fijo queda en adjunto a este Acuerdo y luego de su aprobación se procederá para en el corto plazo se efectúen estas operaciones de Activo Fijo para su descargo, según lo detallado en su informe.

### **ACUERDO 110-11-2020.-**

Al respecto luego de escuchar el informe de la jefe de activo fijo del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Unidad de Activo Fijo en relación a bienes muebles, equipo de oficina e informático que se encuentran en mal estado para su descarga del activo de la institución, b) Autorizar se proceda a ejecutar el procedimiento correspondiente para descargar del activo fijo del listado que se recibió sea de bienes muebles y de equipo y que se incluye en el reporte, c) Autorizar la integración de la Comisión de Inspección de bienes muebles, equipo de oficina, informático, para descargo, para lo cual se nombran a las siguientes personas: Sujey Milagro Rosales de Nochez de la Unidad de Activo Fijo, Xiomara Elizabeth Pineda Ramirez, de la Gerencia Legal, y Eduardo Cesar Reina Arteaga de la Gerencia Financiera. y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, PATROCINIO Y USO DE ESPACIOS COMERCIALES.**

El Presidente Ad Honorem informa que se ha negociado un convenio para la cooperación y patrocinio con el Grupo LPG, mismo que permitirá a la institución utilizar, dentro de todo el rubro comercial de dicho grupo empresarial, una serie de servicios y productos en beneficio del deporte, con la contraprestación de ubicación de logotipos y otras consideraciones dentro de los eventos que INDES desarrollará y que se expone en el convenio negociado, mismo que queda agregado al archivo correspondiente en el departamento de Cooperación institucional. Informa el presidente y presenta el detalle de las obligaciones y compromisos entre las partes, resaltando que ambas partes contribuirán para el desarrollo del Deporte Nacional, al mismo menciona que este tipo de acuerdos es esencial para el cumplimiento de los objetivos a largo plazo de la institución y que no existen antecedentes de este tipo de logros que permitan la interacción empresarial para el beneficio de nuestros deportistas.

### **ACUERDO 111-11-2020.-**

Luego de escuchada la presentación del respectivo convenio por parte del Presidente Ad Honorem, así como las consideraciones integrales del mismo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados, aprobar y ratificar la firma del Convenio de Cooperación, Patrocinio y Uso de Espacios Comerciales con el Grupo LPG, así como la gestión del Presidente Ad Honorem por los esfuerzos alcanzados en beneficio del deporte; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 9. INICIO DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

Se conoce solicitud de la Gerencia Administrativa en el sentido de que se autorice el procedimiento de inicio para preparar las bases de licitación para la adquisición de vehículos, para renovar la flota actual, que se encuentra obsoleta por mas de dieciocho años, estableciendo la necesidad de la compra de 20 pick ups, 8 microbuses de 28 pasajeros o más, 4 microbuses de 12 pasajeros, 2 pick ups tipo palangana y 1 camión de 5 toneladas, haciendo un total de 35 equipos de transporte a ser adquiridos más adelante y según procesos de UACI y de asignación presupuestaria, la cual está siendo gestionada. Al respecto al elaborar las bases se establecen las líneas de acción para preparar las invitaciones con base a dicha documentación y en su momento, para que oferentes presenten sus ofertas para el análisis de las comisiones evaluadoras y arribar a las decisiones a tomar. En ese sentido este Acuerdo se convertirá en el punto de partida para ese proceso y una vez las bases de licitación hayan sido aprobadas y puestas a disposición de empresas ofertantes.

### ACUERDO 112-11-2020.-

Luego de escuchar la solicitud de la Gerencia Administrativa, En ese sentido el Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa para preparar el procedimiento de adquisición de vehículos y autorizar el inicio de este proceso y que se proceda con la elaboración de las bases de licitación pública para la adquisición de 20 pick ups, 8 microbuses de 28 pasajeros o más, 4 microbuses de 12 pasajeros, 2 pick ups tipo palangana y 1 camión de 5 toneladas haciendo un total de 35 equipos de transporte, b) Autorizar a las unidades pertinentes para que elaboren las Bases de Licitación y sean presentarlas a este Comité para su autorización correspondiente, y c ) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Unidad de Transporte, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 10. AUTORIZACIONES DE AYUDAS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE FEDERACIONES.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta la propuesta con relación a solicitud de Ayudas Adicionales que le han presentado algunas Federaciones y Asociaciones por sobre su Asignación Presupuestaria ya establecida por este Comité Directivo, y en sentido hacer uso del monto adicional de hasta un 50% adicional de dicha asignación presupuestaria, lo cual debe hacerse a través de la presentación de proyectos específicos en abono a las actividades que ya tiene programas cada Federación. Las Federaciones han presentado proyectos en los temas antes descritos y han sido evaluados por el departamento de deporte federado y/o según corresponda y que luego de solicitar aclaraciones y documentación complementaria como respaldos, si es el caso, ha dado su opinión técnica favorable para la aprobación de dichos proyectos, siendo en este caso las Federaciones siguientes: I) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa por un monto \$500,00 US Dólares, para el evento Challenge Polish Open; II) Federación Salvadoreña de Tenis para adquisición de uniformes de presentación por un monto de \$ 510.00 US dólares, todos para ser aplicado a la política de asignación adicional de hasta un 50% adicional a su presupuesto regular. Además, se evaluaron las siguientes peticiones: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por un monto de \$ 807.24 US dólares mensuales y II) Federación Salvadoreña de Natación por un monto de \$ 9,660.48 US dólares mensuales. En ambos casos, ambas peticiones tienen como objetivo pagar planillas complementarias. La financiación de estas peticiones dependerá de la disponibilidad de los fondos recaudados en I) Los colectores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ubicados en el Estadio Mágico González de la ciudad de San Salvador y II) Los colectores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ubicados en las piscinas del Centro Deportivo Merliot de la ciudad de Santa Tecla y del Centro Deportivo Polvorín de la ciudad de San Salvador; a partir del mes de marzo del presente año.

### **ACUERDO 113-11-2020.**

Luego de escuchar la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar las ayudas adicionales a las Federaciones Deportivas, tal como lo ha recomendado la Gerencia de Desarrollo Deportivo de la siguiente forma: I) Federación de Tenis de Mesa: por un monto de

quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500,00 US), para el evento Challenge Polish Open del 11 al 15 de marzo; II) Federación de Tenis: por un monto de quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$510.00 US) para adquisición de uniformes de presentación. En todas ellas se aplicará la política de asignación adicional de hasta un 50% adicional a su presupuesto regular. Asimismo, se aprueban las peticiones de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes afines y de la Federación Salvadoreña de Natación en los siguientes términos: I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes afine : un monto de ochocientos siete dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 807.24 US) mensuales y II) Federación Salvadoreña de Natación: un monto de nueve mil seiscientos sesenta dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 9,660.48 US) mensuales. En ambos casos, ambas peticiones tienen como objetivo pagar planillas complementarias. La financiación de estas peticiones dependerá de la disponibilidad de los fondos recaudados en I) Los colectores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ubicados en el Estadio Mágico González de la ciudad de San Salvador y II) Los colectores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ubicados en las piscinas del Centro Deportivo Merliot de la ciudad de Santa Tecla y del Centro Deportivo Polvorín de la ciudad de San Salvador; a partir del mes de marzo del presente año; b) Instruir a la Gerencia de Desarrollo Deportivo y a la Gerencia Financiera para que en lo pertinente den seguimiento oportuno a las funciones de gestión y seguimiento que les competen para hacer buen uso de estos recursos adicionales y se liquiden como lo establece y según corresponda en el Manual de Relacionamiento, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**11.SOLICITUD DE MODIFICACION Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE  
SERVICIO DE TRANSPORTE No.012-2020-INDES.**

La jefa UACI, presenta solicitud realizada por la administradora de contrato y la Unidad Solicitante, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para modificar el **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE No.012-2020-INDES**, de acuerdo a lo siguiente: I) Con fecha 06 de marzo de 2020, el INDES suscribió Contrato de Servicio de Transporte No. 012-2020-INDES, con **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, proveniente de la Libre Gestión No. 95/2020, denominada. **“SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEMANDA, PARA TRASLADAR PERSONAS HACIA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”**, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto del año 2020. II) Con fecha 11 de marzo de 2020, la Ingeniera Aida Leonor Turcios Marinero y el Lic. Sergio Francisco Velasco Vides, en calidad de administradores del referido contrato, con Visto Bueno de la Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, remiten a UACI memorando, solicitando se gestione modificativa y prórroga del Contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debido a que este día, por medio de un comunicado oficial INDES hizo del conocimiento público, que ante la declaratoria como PANDEMIA del virus Covid-19(coronavirus), por parte de la Organización Mundial de la Salud, y del anuncio de la alerta naranja, por parte del Gobierno de El Salvador, se ha decidido posponer hasta nuevo aviso, el acto de inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2020, programado para el próximo sábado 14 de marzo de 2020; lo anterior, para salvaguardar la integridad de nuestros niños y jóvenes; además sabemos que un evento multitudinario, y en estas condiciones, generaría mucha incertidumbre y desconfianza entre los padres de familia. En el referido memorando anexan: Nota enviada al contratista sobre la aceptación de la modificativa al contrato; Nota de respuesta y aceptación del contratista; Memorando donde solicitan a la UACI, gestionar la modificativa de contrato. En virtud de lo anterior, se solicita



a Comité Directivo, modificar el Contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a lo solicitado por los Administradores de Contrato, de la siguiente forma: **a) Modificar el Romano VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA**, *estableciendo que por haberse suspendido el evento inauguración de los Juegos Deportivos Estudiantiles a realizarse el 14 de marzo de 2020 y que en los Términos de Referencia establecen que requerirá un total de 375 unidades de transporte (Buses sin aire acondicionado) para dicho evento esta no será responsabilidad del Contratista el no cumplimiento del alcance por tratarse de una emergencia mundial por el virus COVID-19;* **b) Asimismo, se solicita prorrogar el PLAZO**, para que este sea ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de contar con dicho servicio durante o después de la emergencia. Se aclara que se mantienen las demás condiciones contractuales, y que esta modificación no incluye aumento ni disminución del valor contractual; la Sociedad contratista deberá presentar una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en razón de la prórroga del plazo.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública, su Reglamento y al Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

#### **ACUERDO 114-11-2020**

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, y basado en la normativa antes relacionada, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) MODIFICAR** el Contrato de Servicio de Transporte **No.012-2020-INDES**, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES Y TRANSPORTES CONSOLIDADOS CARCAMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo a lo siguiente: **Se modifica el Romano VIII) OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA**, de acuerdo a lo siguiente: Se establece que por haberse suspendido el evento inauguración de los Juegos Deportivos Estudiantiles a realizarse el 14 de marzo de 2020 y que en los Términos de Referencia establecen que requerirá un total de 375 unidades de transporte (Buses sin aire acondicionado) para dicho

evento esta no será responsabilidad del Contratista el no cumplimiento del alcance por tratarse de una emergencia mundial por el virus COVID-19; b) **PRORROGAR** el PLAZO, del referido contrato, hasta el 31 de diciembre de 2020. Se aclara que se mantienen las demás condiciones contractuales, y que esta prórroga no incluye aumento ni disminución del valor contractual; la Sociedad contratista deberá presentar una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en razón de la prórroga del plazo; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, la Gerencia Financiera, Auditoría Interna, y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**12. INFORME DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.006-2019-INDES, POR LA SOCIEDAD R. QUIMICA, S.A. DE C.V.**

La Jefe UACI informa que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), suscribió contrato de suministro No.006-2019-INDES, con la Sociedad R. QUIMICA, S.A. de C.V., por un monto de \$15,522.00, referente al **"SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2019"**, para el periodo comprendido del 08 de abril al 31 de diciembre del año 2019. Que según memorando GOP-M-SG-45-2020 recibido el 11/02/2020 y memorando GOP-M-SG-452-2019 de fecha 18/12/2019, el licenciado Mario A. Zelaya, jefe del departamento de Servicios Generales y administrador del referido contrato, informo sobre el incumplimiento de la Sociedad R. QUIMICA, S.A. de C.V., en el plazo de entrega de la orden de pedido No.4 de fecha 11/11/2019 para la entrega de 115 tambos de Hipoclorito de calcio granulado(cloro), manifestando que el referido producto fue recibido en su totalidad el día 09/12/2019, determinando que existen 5 días de atraso en la entrega, y solicita que se realice el trámite legal correspondiente por el referido incumplimiento. Así mismo, con fecha 10/03/2020, el administrador de contrato licenciado Mario A. Zelaya, remitió a la UACI, informe de administrador de contrato, en el cual hace constar que en el acta No.212-2019 de fecha 09/12/2019, generada por el área del Almacén del INDES, se hizo la entrega de 252 tambos de hipoclorito de calcio-cloro, con un valor de \$25,507.44, y que la referida acta comprende la entrega del siguiente producto: 115 tambos de cloro pendiente, los cuales corresponden al mes de octubre del

2019 con un valor de \$11,640.30; mas 137 tambos de cloro que corresponden a la entrega del mes de diciembre del 2019, con una valor de \$13,867.14, haciendo un total de 252 tambos de cloro. Los datos relativos a los plazos programados de entrega, fecha real de entrega de los productos, días en mora y monto base para el cálculo de la posible multa, se consignan en el siguiente cuadro:

No. de contrato y nombre de proceso	Contratista	Plazo programado para entrega	fecha real de entrega	Días en mora	Monto base para cálculo de multa
Contrato No.006-2019-INDES "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2019"	R. QUIMICA, S.A. de C.V.	3/12/2019	9/12/2019	5 días	\$11,640.30

Se informa sobre el incumplimiento de la Sociedad R. QUIMICA, S.A. de C.V., en el plazo de entrega de la orden de pedido No.4 de fecha 11/11/2019 para la entrega de 115 tambos de Hipoclorito de calcio granulado (cloro), debido a que el referido producto fue recibido en su totalidad el día 09/12/2019, determinando que existen 5 días de atraso en la entrega. Por lo que solicita se comisione a la Unidad Jurídica, para que inicie el procedimiento para la aplicación de las sanciones establecidas, conforme al artículo 160 de la LACAP. Se adjunta copia de memorando GOP-M-SG-45-2020 recibido el 11/02/2020 y copia de memorando GOP-M-SG-452-2019 de fecha 18/12/2019, emitidos por el licenciado Mario A. Zelaya, jefe del departamento de Servicios Generales y administrador del referido contrato, copia de informe de administrador de contrato de fecha 10/03/2019, emitido por el licenciado Mario A. Zelaya, jefe del departamento de Servicios Generales y administrador de contrato, Copias de comprobantes de entrega del producto No.0767 por la cantidad de \$10,931.76 y No.0770 por la cantidad de \$708.54, ambas de fecha 09/12/2019. Copias de la Orden de Pedido No.4 de fecha 11/11/2019 y de fecha 25/11/2019, recibidas por la Sociedad R. QUIMICA, S.A. de C.V. Copia de acta de recepción de bienes No.212-2019 de fecha 09/12/2019 emitida por la Área de Almacén, en la cual según memorando GOP-M-SG-45-2020 del 11/02/2020, e informe de administrador de contrato de fecha 10/03/2019, se hace constar por parte del referido

administrador de contrato, que en dicha acta se recibieron los 115 tambos de cloro solicitados en la orden de pedido No.4 de fecha 11/11/2019 y además se recibieron 137 tambos de cloro, solicitados en la orden de pedido No.4 de fecha 25/11/2019. Por lo que de conformidad a los Arts. 85 y 160 de la LACAP, se proceda al inicio del procedimiento de imposición de las sanciones respectivas.

#### **ACUERDO 115-11-2020.**

Luego de escuchado el informe de la Jefe UACI, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Iniciar el procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares por incumplimiento del contrato No.006-2019-INDES "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2019", en contra de la Sociedad R Químicos, S.A. de .C.V.; b) Comisionase a la Gerencia Legal para que inicie el proceso para la aplicación de las sanciones correspondientes; c) Declarar información reservada el procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares del contrato No.006/2019; y d) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **13. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE COMPRAS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA PAAC- 2020.**

La Gerencia administrativa informa que en seguimiento a la presentación de los Programas de Compras de la institución para 2020, conocido como PAAC 2020, en el cual se plasma de una forma ordenada y relacionada a los presupuestos disponibles, las programaciones de compras de equipo, bienes y servicios que una institución requiere para su normal funcionamiento, se informa que en vista de la necesidad de adquisición de equipos de transporte, distribuidos así: 20 pick ups, 8 microbuses de 28 pasajeros o más, 4 microbuses de 12 pasajeros, 2 pick ups tipo palangana y 1 camión de 5 toneladas haciendo un total de 35 equipos de transporte y en tanto es procedente modificar el plan

de compras incorporando ese rubro en el PAAC 2020, por lo que de acuerdo al detalle de la compra se procederá con este cometido en vista de la disponibilidad presupuestaria de \$ 1,359,213.00, según lo reportado por la Gerencia Financiera, tal como consta en el decreto de modificación del presupuesto general de la nación, incrementando el presupuesto del INDES.

#### **ACUERDO 116-11-2020.-**

Luego de analizar la propuesta de la Gerencia Administrativa, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar que la modificación del Plan de Adquisiciones y Contrataciones del INDES, PAAC 2020, incorporando El proceso de adquisición de 35 vehículos según el dato siguiente: 20 pick ups, 8 microbuses de 28 pasajeros o más, 4 microbuses de 12 pasajeros, 2 pick ups tipo palangana y 1 camión de 5 toneladas, con la disponibilidad presupuestaria según informe de la Gerencia Financiera de acuerdo a gestión ya presentada a Ministerio de Hacienda, para la asignación de los fondos, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Unidad de Transporte, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **14. AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS DE TRASMISIÓN DE LOS 12 PRODUCTOS DE LA AGENDA INDES 2020 MEDIANTE EL PROCESO DE BOLPROS.**

La Unidad de Mercadeo solicita autorización para que se pueda gestionar los derechos de trasmisión de los 12 productos que se plantearon en la Agenda INDES 2020 destacando entre otros: Inauguración de Juegos Deportivo Estudiantiles Nacionales, Festival INDES de Verano, Beach Soccer, Copa INDES, Juegos de las Estrellas Fútbol Nacional, Liga Fútbol Playa, 40 años INDES, Noche de Campeones, y que se presentaron en fecha reciente y que se puedan vender los derechos antes mencionados a través del mecanismo de BOLPROS. Al respecto, la Unidad de Mercadeo hace la presentación de los Productos

para el conocimiento del Comité y destaca aquellos que a su juicio pueden ser más atractivos a compradores de estos derechos de transmisión, haciendo notar que la venta de estos sería por todo el paquete de productos y no individual.

**ACUERDO 117-11-2020.-**

Luego de analizado el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la gestión de venta de los derechos de transmisión de los 12 productos y entre otros están: Inauguración de Juegos Deportivo Estudiantiles Nacionales, Festival INDES de Verano, Torneo de Beach Soccer, Copa INDES, Juegos de las Estrellas Fútbol Nacional, Liga Fútbol Playa, Celebración de los 40 años INDES, la Noche de los Campeones, etc. y que se plantearon en la presentación de la Agenda INDES 2020, para que se puedan vender los derechos antes mencionados a través del mecanismo de BOLPROS; b) Girar lineamientos a la UACI, Unidad de Mercadeo, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**15. INFORME DE RENUNCIA DE TESORERO DE LA FEDERACION DE BOXEO AMATEUR.**

Se conoce nota de la Presidencia de la Federación Salvadoreña de Boxeo en la cual informa que de acuerdo a renuncia presentada por el señor Juan Carlos García, a partir del día tres de marzo del presente año, al cargo de Tesorero de esa Federación, se ha procedido a nombrar a la Primera Vocal, Licenciada Claudia Evelyn Sibrián Guevara, como Tesorera según Estatutos de esta Federación. Al respecto el Gerente Legal informa que de acuerdo al artículo 48 literal a) de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, en relación con el artículo 49 del mismo cuerpo, establece como atribución de los vocales la sustitución de cualquiera de los miembros de la junta directiva. Tal y como recoge el Acuerdo de Comité Directivo número 244-16-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, de reconocimiento de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, estaba integrada por el señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares como Presidente, la señora Moshe Dayan Pineda como Secretaria, el señor Juan Carlos García

como Tesorero, la señora Claudia Evelyn Sibrian Guevara como Primer Vocal y el señor Herbert Leonardo Santillana como Segundo Vocal. Aplicando la regla establecida en el caso de vacantes en la Junta Directiva, el primer vocal sustituiría al Tesorero, quedando reestructurada la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo de la siguiente manera: El señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares como Presidente, el señor Moshe Dayan Pineda como Secretario, la señora Claudia Evelyn Sibrian Guevara como Tesorera y el señor Herbert Leonardo Santillana como Primer Vocal, quedando vacantes las plazas de Segundo Vocal y Tercer Vocal. Por lo tanto, se solicita la autorización de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateurs, por renuncia del Tesorero.

**ACUERDO 118-11-2020.-**

Luego de recibido el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad

**ACUERDA:** a) Darse por enterados de la notificación recibida del Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo, sobre la renuncia del tesorero de dicha Federación; b) Reconocer la reestructuración la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo, por renuncia del tesorero de dicha federación, la cual quedo integrada de la siguiente manera: El señor Gerzon Gamalabdel Chacón Linares como Presidente, el señor Moshe Dayan Pineda como Secretario, la señora Claudia Evelyn Sabrían Guevara como Tesorera y el señor Herbert Leonardo Santillana como Primer Vocal, quedando vacantes las plazas de Segundo Vocal y Tercer Vocal, para completar el período que vence el día 10 de marzo del 2021; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

**16. SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-135/2020 DENOMINADO: "SERVICIO DE ALIMENTOS**

**SERVIDOS (ALMUERZOS) PARA LA INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES INDES 2020".**

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por la Unidad Solicitante, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para declarar desierto el proceso de Libre Gestión No.135/2020 denominado: "SERVICIO DE ALIMENTOS SERVIDOS (REFRIGERIOS Y ALMUERZOS) PARA LA INAGURACIÓN DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES INDES 2020", de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	OPCION OFERTADA	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL PRESUPESTADO
POLLO. CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Hamburguesa + 1 papa+ 1 soda lata	\$59,000.00	<b>\$40,000.00</b>
ATLANTIC SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	1 hamburguesa con peso mínimo de 3 onzas, incluye: Pan, carne de res o pollo y aderezos, en su respectivo empaque.1 papa frita a la francesa en su debido empaque.1 jugo o soda en su debida presentación que garantice la seguridad del contenido, y 2 bolsitas de salsa de tomate.	\$ 88,000.00	
DON POLLO, S.A. DE C.V.	1 hamburguesa con peso mínimo de 3 onzas, que incluye: Pan, carne de res o pollo y aderezos, en su respectivo empaque.1 papa frita a la francesa en su debido empaque.1 jugo o soda en su debida presentación que garantice la seguridad del contenido, y 2 bolsitas de salsa de tomate.	\$35,000.00	
	Piezas de pollo rostizadas o fritas (mínimo 1 de porción grande), ensalada o papas a la francesa en su respectivo embace, y soda o jugo en su debida presentación que garantice la seguridad del contenido.	\$50,000.00	
	Piezas de pizza (mínimo 1 de porción grande), con mínimo dos nuditos o palitroques, y soda o jugo en su debida presentación que garantice la seguridad del contenido. La pizza y palitroques deberán ser distribuidas en su debida caja.	\$30,000.00	
MICOMI, S.A.	1 hamburguesa con peso mínimo de 3 onzas, deberá incluir al menos: Pan, carne de res o pollo y aderezos, en su respectivo empaque.1 papa frita a la francesa en su debido empaque.1 jugo o soda en su debida presentación que garantice la seguridad del contenido, y 2 bolsitas de salsa de tomate.	\$36,200.00	



FRANQUICIAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	2 Súper porciones de pizza de un ingrediente (jamón o pepperoni) en su caja personal individual y bebida Coca cola lata mini	\$40,000.00		
---	--	-------------	--	--

El proceso se publicó en COMPRASAL, durante los días, del 05 al 09 de marzo de 2020, generando competencia al invitar a las siguientes empresas por medio de Invitaciones: DON POLLO, S.A. DE C.V.; ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V.; POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MICOMI, S.A. DE C.V. El **nueve de marzo del presente año**, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: De las 5 ofertas recibidas, los oferentes: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y ATLANTIC SEGURIDAD, S.A. DE C.V.; sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso y los oferentes: DON POLLO, S.A. DE C.V. y MICOMI, S.A. DE C.V., están INSOLVENTES con el Ministerio de Hacienda; siendo procedente realizar la evaluación correspondiente únicamente a la sociedad FRANQUICIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. No obstante lo anterior, con fecha **once de marzo del presente año**, la Licenciada Dinora Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, remite memorando a la UACI, solicitando que se recomiende a Comité Directivo, declarar DESIERTO el proceso de **Libre Gestión LG-135/2020 DENOMINADO: "SERVICIO DE ALIMENTOS SERVIDOS (ALMUERZOS) PARA LA INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES INDES 2020"**, debido a que este día, por medio de un comunicado oficial INDES hizo de conocimiento público, que ante la declaratoria como PANDEMIA del virus Covid-19(coronavirus), por parte de la Organización Mundial de la Salud, y del anuncio de la alerta naranja, por parte del Gobierno de El Salvador, se ha decidido posponer hasta nuevo aviso, el acto de inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2020, programado para el próximo sábado 14 de marzo de 2020, en donde se brindaría el servicio de alimentos del proceso de Libre Gestión LG-135/2020; lo anterior, para salvaguardar la integridad de nuestros niños y jóvenes; además sabemos que un evento multitudinario, y en estas condiciones, generaría mucha incertidumbre y desconfianza entre los padres de familia. En virtud de lo anterior, se recomienda a Comité Directivo, declarar DESIERTO el proceso de **Libre Gestión LG-135/2020 DENOMINADO: "SERVICIO DE ALIMENTOS SERVIDOS (ALMUERZOS) PARA LA INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES INDES 2020"**.

**ACUERDO 119-11-2019.**

En atención a lo expuesto por la Jefatura de la UACI, y basado en la Ley LACAP y su Reglamento, este comité por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO** el proceso

de Libre Gestión LG-135/2020 DENOMINADO: "SERVICIO DE ALIMENTOS SERVIDOS (ALMUERZOS) PARA LA INAGURACION DE LOS 59 JUEGOS ESTUDIANTILES INDES 2020", ante la declaratoria como PANDEMIA del virus Covid-19(coronavirus), por parte de la Organización Mundial de la Salud; del anuncio de la alerta naranja, por parte del Gobierno de El Salvador, y de la suspensión hasta nuevo aviso por parte de INDES, del acto de inauguración de los 59 Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales 2020, programado para el próximo sábado 14 de marzo de 2020; b) En vista de las consecuencias que puede generar la Pandemia COVID 19, y para poder darle continuidad a las actividades de la institución, de conformidad al Art.18 de la LACAP, este Comité Directivo, designa al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial, para que adjudiquen o de ser necesario emitan adendas, declaren desierto o dejen sin efecto los procesos de Libre Gestión con montos mayores a \$12,672.00, asimismo, para que autoricen Solicitud de Compra; y c) Girar lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, la Gerencia Financiera, Auditoría Interna y Gerencia Administrativa, para que de acuerdo con sus competencias registren efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **17. AUTORIZACION DE CAJA CHICA A HOTEL INDES.**

El Gerente Administrativo presenta solicitud a este Comité Directivo, para que se autorice un Fondo de Caja Chica para el Hotel de INDES, por un monto de TRESCIENTOS DOLARES, que tendría por objetivo facilitar la operatividad del Hotel en el interés de mantener y mejorar, así como agilizar la respuesta en el servicio al usuario y cliente de este, por situaciones imprevistas y gastos administrativos liquidables conforme al reglamento de uso y manejo de cajas chicas. Proponiendo a la señora Yanira de Miranda como responsable de dicha caja chica. Considerando que es oportuno siempre contar con una fuente de fondos que facilite la operatividad de esta unidad administrativa dentro de INDES y más si se quiere mantener un alto nivel de servicios y mejorar los estándares de rendimiento y atención al cliente del Hotel.

#### **ACUERDO 120-11-2020.-**

Luego de escuchar la solicitud del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado y aprobar que se constituya una **Caja Chica de TRESCIENTOS DOLARES** para ser utilizado por el Hotel INDES a partir de esta

fecha, que ésta sea emitida de la cuenta de Fondos Propios; b) Nombrar como responsable del fondo de Caja Chica del Hotel INDES a la señora Yanira de Miranda, y que sea afianzada con el seguro de fianzas a partir de su nombramiento, para la operación del fondo de Caja Chica, que será sometida al Reglamento vigente de uso y manejo de Caja Chica, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Unidad de Transporte, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**18. AUTORIZACION PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS A ATLETA DE LA DISCIPLINA DE ATLETISMO POR ACCIDENTE DEPORTIVO EN EVENTO ESTUDIANTIL.**

La Gerente de Desarrollo Deportivo, informa que durante la competencia del deporte de atletismo, que se desarrolló el día 11 de marzo del presente año, como parte de la etapa estudiantil y en evento coordinado por la Oficina departamental de INDES en La Libertad, y específicamente en la ciudad de Comasagua, Departamento de La Libertad, la atleta de nombre Elsy Verenice Rojas Interiano, sufrió una caída durante una prueba de velocidad en el evento antes mencionado y al ocurrir, se fracturó el fémur de su pierna derecha. Al llevarla de inmediato al Hospital San Rafael de Santa Tecla, médicos que la atendieron prescribieron que de inmediato debía de colocársele una platina LC-DPC de 45 y que se podía obtener de forma inmediata en la empresa Sistemas Biomédicos y siendo que, a juicio del médico urgía su colocación para su protección y pronta mejoría. En ese sentido y para apoyar a la atleta Elsy Verenice Rojas Interiano de forma rápida y segura se solicita a este Comité que autorice un gasto de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS (\$ 480.00)**, como apoyo económico para compra de la platina y su colocación en la pierna de la atleta, que participaba como alumna de una Instituto educativa de carácter público.

**ACUERDO 121-11-2020.-**

Luego de escuchado el informe y solicitud de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del accidente

deportivo sufrido por la atleta Elsy Verenice Rojas Interiano, durante el evento del día 11 de marzo del presente año, en la disciplina de Atletismo; b) Autorizar la ayuda económica, a dicha atleta para la compra de la Platina LC-DPC de 45, de acuerdo a la prescripción médica, y existiendo la cotización de la misma por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 480.00), para la inmediata atención de la atleta Elsy Verenice Rojas Interiano, se giran lineamientos al Gerente Financiero a emitir con carácter de urgencia cheque por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 480.00), a favor de la Gerente de Desarrollo Deportivo, Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, para que pueda llevar a cabo la compra de la platina y se liquide ante la Gerencia Financiera con la documentación pertinente e informe médico del caso; c) instruir al equipo médico de INDES para dar seguimiento a la condición de salud de la atleta Elsy Verenice Rojas Interiano, de ser necesario e informar a la Gerencia de Desarrollo Deportivo y esta al Comité para conocer la evolución del caso antes mencionado, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **19. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL RESPONSABLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y NOMBRAMIENTO DE COLECTORES DEL INDES**

El Tesorero Institucional presenta solicitud a este Comité Directivo, para que se autorice el nombramiento de los funcionarios autorizados y responsables de las cuentas bancarias del INDES, asimismo el nombramiento de los colectores de la institución para diferentes escenarios, para lo cual se propone a las siguientes personas:

##### **Funcionarios firmantes de las cuentas bancarias:**

1. Licdo. Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem
2. Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero
3. Licdo. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo.

4. Licdo. Eduardo Cesar Reina Arteaga, Tesorero Institucional
5. Licda. Ana Ruth Hernández de Serrano, Encargada del Fondo Circulante
6. Licda. Yanira Lisbeth González Guadrón, Encargada Fondo Circulante
7. Aura Violeta Velásquez de Leiva, Encargada Fondo Circulante.
8. Licdo. Marcos Jacobo Menjívar Vides, jefe Unidad Financiera Institucional

**Colectores:**

1. Kevin Amílcar Morales Valladares, Piscinas El Polvorín
2. José Oswaldo Martínez Lara, Piscinas El Polvorín
3. José Ronald Américo Orellana Abarca, Piscinas Polideportivo Merliot
4. Jaime Ernesto Machuca Molina, Piscinas Polideportivo Merliot
5. Hilton Xavier Hernández Panameño, Gimnasio Atletismo Estadio "Mágico" González
6. Jesús Alberto Morales Bran, Gimnasio Físico Culturismo Estadio "Mágico" González
7. José Roberto Castro Figueroa, Colector INDES
8. Doris Noeli Cartagena de Barrera, Colectora Complejo Deportivo Santa Ana
9. Ana Miriam Ascencio Penado, Colectora Complejo Deportivo San Miguel
10. Virginia Elizabeth Saravia de Moreno, Colectora Hotel INDES

**ACUERDO 121BIS-11-2020.-**

Luego de escuchar la propuesta del Tesorero Institucional, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Designar a los funcionarios firmantes de las cuentas bancarias del INDES, a las siguientes Personas: 1.Licdo. Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem, 2.Licdo. Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero, 3.Licdo. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo. 4.Licdo. Eduardo Cesar Reina Arteaga, Tesorero Institucional, 5. Licda. Ana Ruth Hernández de Serrano, Encargada del Fondo Circulante, 6.Licda. Yanira Lisbeth González Guadrón, Encargada Fondo Circulante, 7.Aura Violeta Velásquez de Leiva, Encargada Fondo Circulante, 8. Licdo. Marcos Jacobo Menjívar Vides, jefe Unidad Financiera Institucional; b) Nombrar como Colectores de la Institución a las siguientes personas: 1. Kevin Amílcar Morales Valladares, Piscinas El Polvorín, 2.Jose Oswaldo Martínez Lara, Piscinas El Polvorín, 3.Jose Ronald Américo Orellana Abarca, Piscinas Polideportivo Merliot, 4. Jaime Ernesto Machuca Molina, Piscinas Polideportivo Merliot, 5.Hilton Xavier Hernández Panameño, Gimnasio Atletismo Estadio "Mágico" González, 6.Jesús Alberto Morales Bran, Gimnasio Físico Culturismo

Estadio "Mágico" González, 7. Jose Roberto Castro Figueroa, Colector INDES, 8. Doris Noeli Cartagena de Barrera, Colectora Complejo Deportivo Santa Ana, 9. Ana Miriam Ascencio Penado, Colectora Complejo Deportivo San Miguel, 10. Virginia Elizabeth Saravia de Moreno, Colectora Hotel INDES, y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez.  
**Presidente Ad- Honorem.**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector  
Federaciones.**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector  
Gobierno en Funciones.**

---

Lic. Adonay Osmin Mancía.  
**Director propietario Sector  
Federaciones.**

---

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director suplente Sector Federaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal d de la Ley en mención.